DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6690/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1228/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Ingelco S.R.L., domiciliada en la Avda. Sacramento N° 2170, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Fernando Pekholtz, con Cédula de Identidad N° 402.742, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, al Contrato N° 6690/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1228/2016, Construcción de Nuevos Alimentadores de Media Tensión emergentes del Centro de Distribución Mariano Roque Alonso II en la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central, ID 314272, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 6690/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 23 de diciembre del 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1228/2016, para la "Construcción de Nuevos Alimentadores de Media Tensión emergentes del Centro de Distribución Mariano Roque Alonso II en la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INGELCO S.R.L
Ing. Fernando Pekholtz F

Ing. Conrado L. von Streber
DDCS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1 es de ₲ 361.012.598 (guaraníes trescientos sesenta y un millones doce mil quinientos noventa y ocho), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos del rubro 20201.521-01-30-001-2017/25478 del Presupuesto de Programa: Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 244.1/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será dentro del plazo establecido en el Contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....21 FEB 2018.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Fernando Pekholtz
C.I. N° 402.742
INGELCO S.R.L.
RUC N° 80001964-4

INGELCO S.R.L
Ing. Fernando Pekholtz F

Ing. Conrado L. Von Stracer
DDYCS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución